

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público para su examen y a efectos de reclamaciones el expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, comprensivo de sus estados de ingresos y gastos, bases de ejecución, anexo de personal, anexo de inversiones y demás anexos y documentación correspondiente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdemorillo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del citado Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valdemorillo, a 6 de noviembre de 2015.—El concejal-delegado de Hacienda, Nicolás Bayarri Toscano.

(03/33.360/15)

